

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
SUBCOORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA
Del 01 de Mayo de 2025 al 30 de Abril de 2026
CAI 00005

GUATEMALA, 10 de Agosto de 2026



Guatemala, 10 de Agosto de 2026

Presidenta del Consejo Directivo::
Licenciada Aricel del Rosario Carballo Corado
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)
Su despacho

Señor(a):

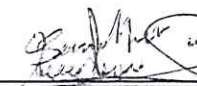
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2026, emitido con fecha 25-06-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

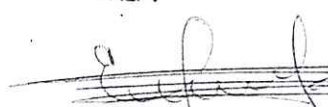

María Celeste Castellanos Rodríguez
Auditor


Auditoría
Interna


Brenda Marisol Rac Leiva
Auditor


Auditoría
Interna

F.


Evelyn Pahola Acevedo López De Monroy
Supervisor, Coordinador, Auditor


Consejo Nacional de Adopciones
CNA
Auditoría Interna

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	45
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	45
ANEXO	46



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia para su desarrollo integral mediante la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, garantizando su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Al año 2028 el CNA es una institución consolidada y especializada en la restitución del derecho a una familia a través de la adopción en la preservación o reintegración familiar, de acuerdo con el interés superior del niño y velando por la atención integral de la niñez institucionalizada.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Unidad de Auditoría Interna, del Consejo Nacional de Adopciones - CNA-, tiene su fundamento legal en el artículo 28 del Acuerdo Gubernativo Número 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual establece que es la Unidad Administrativa responsable de evaluar el ambiente y estructura de control interno del Consejo Nacional de Adopciones, operaciones y resultados de todas las unidades administrativas y técnicas que lo integran a través de la ejecución de diferentes tipos de auditoría realizadas en forma profesional e independiente de las operaciones auditadas.

Así mismo su actuar está fundamentado en:

- Decreto 31-2002, reformado por el Decreto No. 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y en lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo 148-2022.
- Acuerdo Número A-062-2021, de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación del Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones.
- Política del Consejo Nacional de Adopciones para la Prevención de la Corrupción.
- Normativa legal aplicable según área por evaluar.

Nombramiento(s)

No. 0005-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS



Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los procedimientos de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar los procedimientos realizados en la Subordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica de la Coordinación del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, así como el cumplimiento de metas del Programa 12, Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

5. ALCANCE

La evaluación abarcará el período del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 y comprenderá la evaluación de los procedimientos realizados en la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica de la Coordinación del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones y el cumplimiento de metas.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Informes de metas 1	313	NO		45
3	Informes de metas 2	184	NO		91
4	Expedientes de familias biológicas	1	NO		1
5	Oficina Departamental de Quetzaltenango del Consejo Nacional de Adopciones	1	NO		1
6	Controles y registros de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica 1	4	NO		4



7	Controles y registros de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica 2	4	NO		4
---	--	---	----	--	---

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

a. Para la realización de la auditoría, se tomó en cuenta aspectos relacionados con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, los recursos físicos y humanos, así como la verificación de la eficiencia, eficacia y transparencia de las actividades; en consideración a los diferentes procesos que lo integran.

b. Realización de evaluaciones con el objetivo de verificar si los recursos de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, se ejecutan con criterios de probidad, eficiencia y transparencia.

c. Observancia de los componentes de control interno, publicados en el Acuerdo Gubernativo A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas, aprobando las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual tiene como objetivo asegurar el mantenimiento de controles efectivos mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia para la mejora continua obteniendo en si la seguridad del cumplimiento de los objetivos fundamentales, observando el entorno de control, evaluando actividades de control para mitigar el riesgo y que además se supervise que la información sea confiable, comunicando los resultados obtenidos y Acuerdo A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

d. Materialidad: Se determinó la materialidad sobre la base de los expedientes activos del periodo del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, con el fin de establecer el tamaño de la muestra y los procedimientos de auditoría, para lo cual es importante considerar también, el criterio profesional.

e. Identificación de situaciones significativas y de riesgo: Se utilizó como referencia la ponderación de riesgos evaluados. La implementación de controles que determinen el nivel de seguridad de control interno. Se consideraron las situaciones significativas sujetas de evaluación de acuerdo a la base de medición de la materialidad.

f. La determinación de la muestra se realizó tomando en consideración la materialidad de planificación, la evaluación de riesgos y las situaciones significativas. Con base en estos aspectos, se utilizó el método no estadístico.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Controles y registros de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica 1

Riesgo materializado

Debilidades en los registros, controles internos y resguardo de bienes en la Subcoordinación de Atención a la Familia Biológica.

Durante la evaluación de los registros y controles implementados en la Subcoordinación de Atención a la Familia Biológica, se determinaron debilidades en la administración, actualización y resguardo de la información y documentación, observándose lo siguiente:

- a) En la base de datos "AUDIENCIAS" no se registra el envío de documentación a cada juzgado, por lo que limita el seguimiento de los expedientes y la verificación del cumplimiento de los plazos de diversos casos o quedaron pendientes.
- b) Respecto al control de las pruebas de ADN, se verificó que únicamente se registra el envío de muestras a la Fundación de Antropología Forense de Guatemala; sin embargo, no existe un registro que permita evidenciar la entrega y recepción de dichas pruebas a las profesionales responsables. Asimismo, se verificó que las pruebas no cuentan con un espacio destinado para su resguardo seguro bajo llave.
- c) Se estableció por medio del Oficio CNA-SUFB-054-206/BGHS no se lleva un control específico de los consentimientos de las entregas seguras de niños, niñas y adolescentes (NNA).
- d) En la Base de datos "UAAFB" (verificar el registro de padres que reunificaron y cierre de casos), se observó información incompleta, debido a que desde el mes de marzo de 2026 a la fecha de la evaluación no se habían incorporado registros correspondientes a los casos atendidos.
- e) Durante el arqueado de timbres fiscales asignados al personal de la Subcoordinación, el resultado fue razonable; no obstante, se determinó que la administración y custodia de dichos timbres fue delegada a una profesional contratada bajo el renglón 029, según oficio CNA-SUFB-017-2026/BGHS. Adicionalmente, se observó que cada profesional mantiene bajo su resguardo los timbres asignados, sin que exista un lugar seguro y controlado para su custodia.

Base Legal



Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.1 Generar Información Eficiente para la Entidad Sujeta a Fiscalización y Control Gubernamental. La Máxima Autoridad y la unidad competente a la que corresponda, deben emitir procedimientos que aseguren el manejo eficiente y salvaguarda de la información física y digital, relacionada con el alcance de objetivos institucionales.

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

Decreto Numero 89-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 7. Funcionarios Públicos.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Resolución Número CNA- DG-040-2025 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones.

Acuerdo No. CNA-CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos.

Resolución No. CNA- DG-058-2016, del Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos Unidad De Atención Y Apoyo A La Familia Biológica.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece la deficiencia, en el caso de las literales: a) porque informan que se ha implementado la actualización del registro con el envío digital y posteriormente con el envío físico; d) porque informan que se actualizó la información incompleta.

Se confirma la deficiencia, en el caso de las literales: b) porque no informan de como se asignan los materiales de colectores bucales a los profesionales de la Subcoordinación; c) porque no informan lo relacionado con el control de las "Declaratorias de Consentimiento Voluntario con Fines de Adopción"; e) porque los prestadores de servicios profesionales no pueden custodiar valores públicos al carecer de la calidad de servidor público.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Literal a)



RESPUESTA: Se consigna la casilla de "Entrega en Juzgado", lo cual es marcado cuando el oficio de respuesta final sale de esta Autoridad Central, en primera instancia de manera digital y en segunda instancia de manera física; es importante mencionar que, en cada correo electrónico enviado se indica "por favor acusar de recibido al recibir este correo" pero la mayoría de juzicaturas no remite una respuesta limitando las acciones de esta Subcoordinación para indicar el motivo del por qué no remiten la respuesta solicitada de parte de las distintas Judicaturas del país.

Literal b)

RESPUESTA: El control relacionado al uso de los insumos llamados ¿Colectores Bucales EasiCollect Plus¿ se va registrando en el folder denominado "Correlativos de ADN", mismo que se actualiza cuando una profesional durante el trabajo de campo extrae la muestra de ADN de un progenitor/a biológico/a, o bien, de un NNA y notifica inmediatamente al equipo de esta Subcoordinación quienes brindan el correlativo respectivo y lo registran en dicho folder.

Con respecto al espacio destinado para su resguardo, se informa que dichos insumos se resguardan en el archivo del Subcoordinador, el cual mantiene un contacto cercano con dicho elemento; aunado a ello, cada que se toma un kit de extracción de ADN, se notifica a dicho Subcoordinador para tener el conocimiento y estar al pendiente de la solicitud de correlativo si en caso las personas deciden entregar a su hijo/a en adopción.

Literal c)

RESPUESTA: no se lleva un registro de consentimientos de esta índole, puesto que, cuando una persona se presenta a las instalaciones de esta Autoridad Central con el objetivo de realizar una entrega de NNA, el abogado designado levanta un Acta Notarial de entrega voluntaria en la cual se deja constancia que se ha realizado exitosamente el proceso de Primer Abordaje y, en paralelo a dicho proceso, se coordina con Procuraduría General de la Nación la presencia de dicha institución para llevar a cabo los procesos de acuerdo a la ley relacionada con la entrega voluntaria.

Literal d)

RESPUESTA: Se hace constar que, se ha actualizado la base de datos que consigna la información que en su momento se encontraba incompleta; sin embargo, es importante mencionar que, en algunos casos los procesos no cuentan con información debido a que no se cuenta con la localización de los progenitores biológicos, lo cual no ha permitido desarrollar un proceso de Orientación, Primer Abordaje o Seguimiento que permita cumplir con el llenado de información que en la base de datos se indica.

Literal e)

RESPUESTA: Efectivamente, la custodia de dichos timbres fue designada a la abogada contratada bajo el renglón 029 que en comunicación con el Subcoordinador mantienen el control del uso y resguardo de los timbres indicados, es importante mencionar que dichos timbres NO salen de las instalaciones de esta Subcoordinación, puesto que la profesional realiza sus acciones administrativas dentro de su espacio de trabajo.

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para lo siguiente: a) implemente controles de como se asignan los materiales de colectores bucales a los profesionales de la Subcoordinación; b) registre lo relacionado con el control de las "Declaratorias de Consentimiento Voluntario con Fines de Adopción"; c) que verifique que la custodia de los timbres la realiza un servidor público.	10/08/2026

2. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Deficiencias en el seguimiento y control de los casos de primer abordaje.

Como resultado de la revisión de la muestra de expedientes correspondientes a los casos de primer abordaje gestionados por la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, se determinó que no se dio seguimiento oportuno, se evidenciaron debilidades en la integración y control de los expedientes, así como inconsistencias en el registro de la información contenida en la base de datos institucional.

CNA-FB-188-2025

1. No se encontró evidencia de Hoja de referencia, según lo indica el manual.
2. El informe se realizó el 05/11/2025 a la fecha 27/07/2026 en el expediente no obra seguimiento
3. En el expediente no obran fotografías.
4. En la base de datos SUFB OFICIAL en el rango de las columnas de situación del caso no indica el seguimiento a seguir.

CNA-FB-189-2025

1. No se encontró evidencia de Hoja de referencia, según lo indica el manual.
2. El informe se realizó el 05/11/2025 a la fecha 27/07/2026 en el expediente no obra seguimiento
3. En el expediente no obran fotografías.
4. En la base de datos SUFB OFICIAL en el rango de las columnas de situación del caso no indica el seguimiento a seguir.

CNA-FB-205-2025

1. No se encontró evidencia de Hoja de referencia, según lo indica el manual.
2. El informe se realizó el 15/12/2025 a la fecha 27/07/2026 en el expediente no obra

seguimiento.

CNA-FB-195-2025

1. El informe se realizó el 28/11/2025 a la fecha 27/07/2026 en el expediente no obra seguimiento.
2. La última hoja del informe social se encuentra pegada con la ficha de entrevista social.
3. No se encontró evidencia de Hoja de referencia, según lo indica el manual.

CNA-FB-140-2025

1. En el informe Psicológico Indica realizar seguimiento dos meses, sin embargo, en el expediente no obra seguimiento. La fecha aproximadamente del parto era el 20/08/2025.

Base Legal

Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos".

Resolución No. CNA- DG-058-2016, del Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos Unidad De Atención Y Apoyo A La Familia Biológica, Procedimiento No. 2, Primer Abordaje a Madres/Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad.

Acuerdo No. CNA-CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos 3.1 Primer Abordaje a Madres y/ o Padres en conflicto con su parentalidad y mujeres gestantes. 3.2 Primeros abordajes a madres adolescentes y niñas.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece parcialmente la deficiencia, para lo siguiente:

Expedientes CNA-FB-188-2025 y CNA-FB-189-2025: porque se justifica lo relacionado con la hoja de referencia y se adjunta a los expedientes; Expediente CNA-FB-205-2025: porque aclaran la situación observada; Expediente: CNA-FB-195-2025: porque justifican y aclaran las situaciones observadas.

Esta Comisión de Auditoría considera que se confirman las deficiencias, ya que los



comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlas en los siguientes casos:

Expedientes CNA-FB-188-2025, CNA-FB-189-2025, CNA-FB-205-2025, CNA-FB-195-2025 y CNA-FB-140-2025, por informar que algunas actividades como la programación de seguimientos se encuentra en proceso.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

CNA-FB-188-2025

RESPUESTA: la profesional indicó: "No se encontró hoja de referencia, por lo tanto, se agregó la justificación correspondiente.

En el expediente no obra seguimiento, por lo tanto, se agregó la justificación correspondiente.

Si bien en el manual consta que en los casos que sean referidos por vía externa se adjuntarán los documentos correspondientes, es necesario mencionar que el presente caso fue referido por la profesional en psicología del Departamento Especializado para Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas de Escuintla, durante una visita del Equipo Multidisciplinario estableciendo el enlace para la atención directa de varios casos por tal motivo no constan los formatos indicados.

La adolescente aún se encuentra bajo medida de abrigo y protección ejerciendo su rol materno bajo la supervisión de los profesionales del Hogar por tanto no procede el seguimiento."

CNA-FB-189-2025

RESPUESTA: la profesional indicó: "No se encontró hoja de referencia, por lo tanto, se agregó la justificación correspondiente.

En el expediente no obra seguimiento, por lo tanto, se agregó la justificación correspondiente.

La adolescente aún se encuentra bajo medida de abrigo y protección ejerciendo su rol materno bajo la supervisión de los profesionales del Hogar por tanto no procede el seguimiento.

Si bien en el manual consta que en los casos que sean referidos por vía externa se adjuntarán los documentos correspondientes, es necesario mencionar que el presente caso fue referido por la profesional en psicología del Departamento Especializado para Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas de Escuintla, durante una visita del Equipo Multidisciplinario estableciendo el enlace para la atención directa de varios casos por tal motivo no constan los formatos indicados."

CNA-FB-205-2025

RESPUESTA: la profesional indicó "En relación con la hoja de referencia, el caso fue referido



por la institución mediante comunicación telefónica, por lo que no se emitió dicho documento. Esta modalidad de referencia se encuentra contemplada como válida en el Manual de Procedimientos vigente.

Respecto a la observación relacionada con la falta de seguimiento, esta obedece a que la adolescente y su hijo fueron desvinculados. Actualmente, el niño, niña o adolescente (NNA) se encuentra institucionalizado, mientras que la adolescente, al haber alcanzado la mayoría de edad, egresó del hogar de protección, por lo que ya no forma parte de la población atendida por dicha institución."

CNA-FB-195-2025

RESPUESTA: las profesionales indicaron: "Al momento de proceder a separar las hojas estas se encontraba en buen estado en virtud que no afectó el contenido de la información."

Esta Subcoordinación no cuenta con una hoja de referencia para ingresar los casos a esta Autoridad Central, sino más bien, en el manual se hace referencia a la hoja de referencia que se realiza cuando desde esta Autoridad Central se refiere a otra institución para darle seguimiento de apoyo a alguna madre en conflicto.

VER DOCUMENTO CNA- SUFB-078-2026/ BGHS y SUFB-081-2026/ BGHS de fecha 06 de agosto de 2026, POR FALTA DE ESPACIO PARA CARACTERES EN EL SISTEMA SAGUDAI WEB NO SE PUDO CONSIGNAR.

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que programe oportunamente los seguimientos que están pendientes y que verifique que se documentan correctamente los expedientes.	10/08/2026

3. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Inadecuada aplicación del procedimiento interno para la suscripción de informes circunstanciados.

Como resultado de la revisión de los expedientes, se constató que en varios informes Circunstanciados emitidos por la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica. se determinó que la suscripción de dichos documentos no se realizó conforme a las responsabilidades de cada profesional.



Se observó que en los informes fueron firmados por servidores públicos distintos a los profesionales designados mediante la providencia interna emitida por el Subcoordinador, o bien carecen de las firmas de los responsables de su elaboración.

CNA-FB-047-2025

Informe Circunstanciado SUFB-056-2025. Se encuentra firmado por el Subcoordinador; no obstante, de conformidad con el procedimiento correspondiente, la firma debió ser realizada por el abogado de la subordinación.

CNA-FB-240-2024

informe Circunstanciado SUFB-IC-006-2025 indica que se les da el caso a los profesionales de la Subcoordinación de atención y apoyo a de la familia Biológica, sin embargo, en el apartado de firmas lo firman otras autoridades.

CNA-FB-094-2025

El Informe Circunstanciado SUFB-083-2025 se encuentra firmado por el Subcoordinador; no obstante, de conformidad con el procedimiento correspondiente, la firma debió ser por la profesional de trabajo social.

CNA-FB-120-2025

En informe Circunstanciado SUFB-082-2025 no tiene firmas de los profesionales, sin embargo, la copia que se envió al juzgado si tiene firma.

Base Legal

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental:

Norma No. 2 Normas Aplicables a la Administración de Personal, literal b) Clasificación de Puestos establece: "Las personas sujetas a control gubernamental y fiscalización, deben contar con la clasificación de puestos, de acuerdo con la legislación y normativa vigente que les sea aplicable, por lo que deben diseñar sus respectivos manuales de descripción de puestos y funciones específicas. El manual debe estar aprobado, revisado y actualizado en función de las necesidades de las mismas".

Decreto Numero 89-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 7. Funcionarios

Resolución Número CNA- DG-040-2025 (Manual de Puestos y Funciones, Versión 5.0 del Consejo Nacional de Adopciones.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece parcialmente la deficiencia siguiente:



Expediente CNA-FB-120-2025: porque informan que se consignaron las firmas faltantes.

Esta Comisión de Auditoría considera que se confirman las deficiencias, ya que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlas en los siguientes casos:

Expedientes CNA-FB-047-2025, CNA-FB-240-2024, CNA-FB-094-2025, porque los informes no fueron gestionados oportunamente, ocasionando atraso en el proceso de firmas de las profesionales.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

CNA-FB-047-2025

RESPUESTA: Se hace constar que, derivado de la dinámica de trabajo de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica; así como la dinámica de trabajo de cada dupla y no menos importante, el cumplimiento de las órdenes judiciales que ingresan de parte de todo el territorio nacional en donde la mayoría viene con un plazo, se vio la necesidad de cumplir con la Judicatura enviando un informe circunstanciado en el cual se encuentra firmado por mi persona; Subcoordinador, como constancia que la información presentada es verídica ya que en ese momento se imposibilitaba colocar la firma en original de parte del abogado asignado pues se encontraba cumpliendo nuevas asignaciones.

CNA-FB-240-2024

RESPUESTA: Se hace constar que, derivado de la dinámica de trabajo de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, al momento de remitir la información a la Judicatura encargada del caso, los profesionales responsables se encontraban realizando trabajo de campo, por tal motivo, se solicitó autorización a la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario y al Director General para consignar sus firmas como constancia que la información proporcionada era verídica.

CNA-FB-094-2025

RESPUESTA: Se hace constar que, derivado de la dinámica de trabajo de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica; así como la dinámica de trabajo de cada dupla y no menos importante, el cumplimiento de las órdenes judiciales que ingresan de parte de todo el territorio nacional en donde la mayoría viene con un plazo, se vio la necesidad de cumplir con la Judicatura enviando un informe circunstanciado firmado por mi persona; Subcoordinador, en virtud que se tuvo una necesidad no prevista por parte de la Trabajadora Social, lo cual imposibilitaba colocar su firma en original.

CNA-FB-120-2025

RESPUESTA: la profesional indicó: "se realizaron las firmas correspondientes por parte de los



profesionales del Equipo Multidisciplinario."

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que verifique que los informes circunstanciados sean gestionados oportunamente y se elaboren de conformidad con las funciones y responsabilidades de cada profesional.	10/08/2026

4. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Registro de informes circunstanciados como cumplimiento de la meta sin haber localizado a la persona.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2028, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, se tuvo a la vista el cumplimiento de las metas ejecutadas durante el periodo de evaluación donde se comprobó que la meta efectiva para el caso de las asesorías por orden de juez o referencia interna, por medio de informe psicológico y social, que refleja la intervención de los profesionales a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, además de la opinión legal emitida por el abogado (a) que conozca el caso. Para el caso de las asesorías a madres y/o padres que se presentan voluntariamente o por referencia externa, informe psicológico, social y/o legal, que refleje la intervención del o los profesionales sobre la información y orientación brindada.

Como resultado de la revisión de expedientes, se determinó que fueron registrados como cumplimiento de la meta diversos informes circunstanciados, aun cuando en estas ocasiones no localizaron a la persona.

CNA-FB-087-2025 Informes Circunstanciados No. SUFB 053-2025 / 054-2025.

CNA-FB-047-2025 Informe Circunstanciado No. SUFB-056-2025.

CNA-FB-240-2024 Informe Circunstanciado No. SUFB-061-2025.

CNA-FB-104-2025 Informe Circunstanciado No. SUFB-069-2025.

CNA-FB-102-2025 Informe Circunstanciado No. SUFB-093-2025.

CNA- FB-191-2025 Informes Circunstanciados No. SUFB 110-2025 / 111-2025-053-2025 / 054-2025.

CNA-FB-009-2026 Informe Circunstanciado SUFB-012-2026.

Base Legal



Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 6.4 Formulación.

Acuerdo No. CNA-CD-020-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Plan Estratégico Institucional -PEI- 2019-2028 y Acuerdo No. CNA-CD-016-2024 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Plan Estratégico Institucional - PEI- 2019-2028.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que la deficiencia se confirma, debido a que los comentarios realizados por parte de los responsables no son suficientes para desvanecerla; en el presente caso no se cumple con lo establecido y aprobado como meta efectiva en el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2028, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

CNA-FB-087-2025 Informes Circunstanciados No. SUFB 053-2025 / 054-2025.

RESPUESTA: En reunión sostenida con el Coordinador de la Unidad de Planificación, estando presente la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario en el año 2025 y el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, se explicó que los profesionales que se dirigen a buscar a los progenitores biológicos, aún cuando las Judicaturas únicamente envían referencias paupérrimas en cuestión de localización de las personas, se realiza un gasto para el Consejo Nacional de Adopciones; es decir, los profesionales gestionan, organizan, planifican, priorizan y ejecutan la comisión con la fe de encontrar a las personas y llevar a cabo el proceso de orientación respectivo. Pero en estos casos que no se localiza a la persona, el equipo se ve en la necesidad de procurar información por medio del Juzgado a cargo o bien, por medio de Procuraduría General de la Nación, agotando la última instancia de localización y sino es posible, proceden a realizar un Informe Circunstanciado con los datos encontrados lo cual se presenta como meta porque se realizaron gestiones tanto administrativas como de campo las cuales repercuten en gastos para esa Autoridad Central.

CNA-FB-047-2025 Informe Circunstanciado No. SUFB-056-2025.



RESPUESTA: En reunión sostenida con el Coordinador de la Unidad de Planificación, estando presente la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario en el año 2025 y el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, se explicó que los profesionales que se dirigen a buscar a los progenitores biológicos, aún cuando las Judicaturas únicamente envían referencias paupérrimas en cuestión de localización de las personas, se realiza un gasto para el Consejo Nacional de Adopciones; es decir, los profesionales gestionan, organizan, planifican, priorizan y ejecutan la comisión con la fe de encontrar a las personas y llevar a cabo el proceso de orientación respectivo. Pero en estos casos que no se localiza a la persona, el equipo se ve en la necesidad de procurar información por medio del Juzgado a cargo o bien, por medio de Procuraduría General de la Nación, agotando la última instancia de localización y sino es posible, proceden a realizar un Informe Circunstanciado con los datos encontrados lo cual se presenta como meta porque se realizaron gestiones tanto administrativas como de campo las cuales repercuten en gastos para esa Autoridad Central.

CNA-FB-240-2024 Informe Circunstanciado No. SUFB-061-2025.

RESPUESTA: En reunión sostenida con el Coordinador de la Unidad de Planificación, estando presente la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario en el año 2025 y el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, se explicó que los profesionales que se dirigen a buscar a los progenitores biológicos, aún cuando las Judicaturas únicamente envían referencias paupérrimas en cuestión de localización de las personas, se realiza un gasto para el Consejo Nacional de Adopciones.

VER DOCUMENTO CNA- SUFB-078-2026/ BGHS y SUFB-081-2026/ BGHS de fecha 06 de agosto de 2026, POR FALTA DE ESPACIO PARA CARACTERES EN EL SISTEMA SAGUDAI WEB NO SE PUDO CONSIGNAR LITERALMENTE.

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que verifique que los informes que respaldan las metas cumplen principalmente con el objetivo de brindar la asesoría psicosocial a aquellas madres y/ o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, así mismo, con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, para ser considerados como metas efectivas.	10/08/2026

5. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Informes de Eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, firmados por un profesional y no por el equipo multidisciplinario del CNA que dirigió el mismo.



La meta de eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, se considera efectiva, con el "informe que comprueba el evento informativo y la participación de las personas y profesionales en los eventos informativos realizados", sin embargo, al analizar los informes se observa que son firmados solo por un profesional del equipo multidisciplinario y no por el equipo que dirigió el evento, de esta forma no es posible comprobar la participación, siendo los siguientes casos:

8/04/26, Personal de Centro de Salud San Pedro Carchá. Firmas incompletas en informe de actividades.

10/04/26, Taller informativo dirigido al personal que integra la Coordinadora departamental de Protección de la Niñez y Adolescencia de Huehuetenango. Firmas incompletas en informe de actividades.

10/04/26, Taller Informativo dirigido a integrantes del Proyecto San José, municipio y departamento de Huehuetenango. Firmas incompletas en informe de actividades.

11/04/26, Taller Informativo dirigido a integrantes del Proyecto San José, municipio y departamento de Huehuetenango. Firmas incompletas en informe de actividades.

22/04/26, Alumnos de la Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. Firmas incompletas en informe de actividades.

22/04/26, Alumnos de la Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. Firmas incompletas en informe de actividades.

23/04/26, Taller Informativo dirigido al personal de la Procuraduría General de la Nación - PGN- y representantes de otras instituciones que integran el proceso de protección del departamento de Petén. Firmas incompletas en informe de actividades.

24/04/26, Profesionales del Instituto de la Víctima (grupo 1). Firmas incompletas en informe de actividades.

29/04/26, Profesionales del Instituto de la Víctima (grupo 2). Firmas incompletas en informe de actividades.

30/04/26, Taller informativo dirigido al personal del Registro Nacional de las Personas - RENAP-, sede central. Firmas incompletas en informe de actividades.

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.
Acuerdo No. CNA-CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones
Lineamientos Técnicos de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica



Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.3 Archivo.

Resolución Número CNA- DG-040-2025 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que la deficiencia se confirma, debido a que los comentarios realizados por parte de los responsables no son suficientes para desvanecerla; en el presente caso justifican que los informes se realizan de acuerdo con el formato vigente que no esta aprobado y son firmados por un profesional y no por el equipo multidisciplinario del CNA que dirigió el evento, sin embargo, las firmas en los informes de eventos informativos sobre el programa de madres y/ o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, respaldan la participación de los profesionales.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

8/04/26

RESPUESTA: la profesional indicó: "Los informes de talleres son emitidos con la firma de su elaborador por razones de eficiencia operativa, considerando que en el mismo se especifica el Equipo Multidisciplinario que lo realizó, asimismo es importante mencionar que este ha sido el formato proporcionado por la Subcoordinación."

10/04/26

RESPUESTA: La profesional indicó: "Se elaboró el informe de taller de acuerdo con el formato vigente para la utilización de la Subcoordinación de atención y apoyo a la Familia Biológica dirigiéndose al subcoordinador, firmado y sellado por la profesional que lo elaboró, no obstante, en la descripción del Taller se mencionan los 3 profesionales que impartieron el contenido de este sobre el programa de Madres y/ o Padres en Conflicto con su Parentalidad."

10/04/26

RESPUESTA: La profesional indicó: "Se elaboró el informe de taller de acuerdo con el formato vigente para la utilización de la Subcoordinación de atención y apoyo a la Familia Biológica dirigiéndose al subcoordinador, firmado y sellado por la profesional que lo elaboró, no obstante, en la descripción del Taller se mencionan los 3 profesionales que impartieron el contenido de este sobre el programa de Madres y/ o Padres en Conflicto con su Parentalidad."



11/04/26

RESPUESTA: La profesional indicó: "Se elaboró el informe de taller de acuerdo con el formato vigente para la utilización de la Subcoordinación de atención y apoyo a la Familia Biológica dirigiéndose al subcoordinador, firmado y sellado por la profesional que lo elaboró, no obstante, en la descripción del Taller se mencionan los 3 profesionales que impartieron el contenido de este sobre el programa de Madres y/ o Padres en Conflicto con su Parentalidad."

22/04/26

RESPUESTA: la profesional indicó "La firma consignada en dicho informe corresponde al profesional responsable de su elaboración. De conformidad con la dinámica de trabajo de la dupla profesional, la elaboración del informe puede ser asumida por cualquiera de sus integrantes, según la distribución de funciones y actividades correspondiente. Asimismo, en el apartado inicial del informe se consignan los nombres de los profesionales que participan en dicho evento informativo."

22/04/26

RESPUESTA: la profesional indicó "La firma consignada en dicho informe corresponde al profesional responsable de su elaboración. De conformidad con la dinámica de trabajo de la dupla profesional, la elaboración del informe puede ser asumida por cualquiera de sus integrantes, según la distribución de funciones y actividades correspondiente. Asimismo, en el apartado inicial del informe se consignan los nombres de los profesionales que participan en dicho evento informativo."

23/04/26

RESPUESTA: La profesional indicó: "Se elaboró el informe de taller de acuerdo con el formato vigente para la utilización de la Subcoordinación de atención y apoyo a la Familia Biológica dirigiéndose al subcoordinador, firmado y sellado por la profesional que lo elaboró, no obstante, en la descripción del Taller se mencionan los 3 profesionales que impartieron el contenido de este sobre el programa de Madres y/ o Padres en Conflicto con su Parentalidad."

VER OFICIO CNA-SUFB-078-2026/BGHS y OFICIO SUFB-081-2026/BGHS AMBOS DE FECHA 06 DE AGOSTO 2026, POR FALTA DE ESPACIO PARA CARACTERES EN EL SISTEMA SAG-UDAI-WEB NO SE PUDO CONSIGNAR LITERALMENTE.

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha de creación
-----	-------------	-------------------



1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, quien a su vez debe girar instrucciones a los profesionales de la Subcoordinación para el equipo multidisciplinario del CNA que dirigió el evento, firmen los informes de eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, e esta forma que se respalde la participación de los profesionales.	10/08/2026
---	---	------------

6. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Deficiencias en los documentos de respaldo de los siguientes expedientes de la meta Asesorías, a nivel nacional, a Madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad Como resultado de la verificación física efectuada a los expedientes administrados por la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, correspondientes al procedimiento "Orientación a Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad", se determinaron deficiencias relacionadas con la integración, resguardo, control y calidad de la documentación que conforma los expedientes de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Entre las situaciones identificadas se observaron expedientes con documentación incompleta, ausencia de documentos originales, formularios y fichas sin firmas o sellos de los profesionales responsables, inconsistencias en datos registrados, documentos con correcciones a lápiz.

Las observaciones determinadas son las siguientes:

Expediente número CNA-FB-167-2024

1. Según notificación electrónica No. E2025-01837804 la audiencia del 17/10/2025 se reprogramo para el día 03/03/2026, verificando en la base de datos (AUDIENCIAS) esta reprogramación no se logró localizar.

2. En el expediente no refleja un seguimiento entre el Consejo Nacional de Adopciones y el juzgado ya que la adolescente el 25/05/2026 cumplió sus 18 años y según la opinión Jurídica la Adolescente desea dar su hija en adopción y ya se tiene la prueba del ADN donde el resultado es positivo.

Expediente número CNA-FB-153-2025

1. Las Fichas de trabajo Social se encuentran incompletas sin embargo en el informe hay información.

2. Falta la auténtica del DPI.

Expediente número CNA-FB-192-2024

1. Los datos consignados para la meta de las orientaciones, no concuerda con el expediente físico. Hijo de cónyuge.

Expediente número CNA-FB-201-2025

1. El informe Social tiene correcciones a lápiz de fondo y de forma.

2. a Ficha de Psicológica se encuentran incompleta, sin embargo, en el informe hay información. Falta sello en la entrevista Psicológica.



3. La fotografía original NNA no obra en el expediente
4. El informe circunstanciado 001-2026 no obra el informe original.
5. En el expediente no obra la auténtica del DPI. Únicamente se encuentra la copia de la gestión del DPI en el RENAP.

Expediente número CNA-FB-184-2025

1. El informe circunstanciado 004-2026 original, no obra en el expediente.

Expediente número CNA-FB-204-2025

1. Las impresiones palmares no se ven visibles de NNA.
2. Las Impresiones dactilares no obran en el expediente.
3. La auténtica del DPI no obra en el expediente.

Expediente número CNA-FB-018-2026

1. La ficha del Psicológica le falta sello.

Expediente número CNA-FB-165-2025

1. En el expediente obra una orden de juez sin embargo en el cuadro metas se registra como voluntario.
2. En el expediente no obran las Impresiones palmares y plantares del NNA.
3. En el expediente no obran fotografías del NNA.

Base Legal

Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo.

Resolución No. CNA- DG-058-2016, del Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos Unidad De Atención Y Apoyo A La Familia Biológica, Procedimiento No. 1, Orientación A Madres Y/O Padres Biológicos En Conflicto Con Su Parentalidad.

Acuerdo No. CNA-CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos 3.3 Orientación a padres biológicos por orden judicial o referencia interna o externa, para establecer si desean o no entregar voluntariamente a sus hijos para adopción.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece parcialmente la deficiencia, para lo siguiente:

Expediente CNA-FB-167-2024, CNA-FB-153-2025, CNA-FB-192-2024, CNA-FB-201-2025, CNA-FB-184-2025, CNA- FB-018-2026, CNA- FB-165-2025: porque informan que corrigieron y aclararon las situaciones observadas.



Esta Comisión de Auditoría considera que se confirman las deficiencias, ya que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlas en los siguientes casos:

Expedientes CNA-FB-167-2025 numeral 2 y CNA-FB-204-2025, porque deben archivar el respaldo de los expedientes adecuadamente.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente número CNA-FB-167-2024

RESPUESTA:

1. Se hace constar que, se verificó lo indicado y se informa lo siguiente: efectivamente el Juez reprogramó la audiencia para el día 03/03/2026; sin embargo, emplazó por 30 días a esta Autoridad Central, dicho plazo finalizaría el 28 de noviembre de 2025; por lo tanto, se toma como fecha interna final, el día en que vence el plazo; por tal motivo se indica que esa programación Sí se encuentra en la base de audiencias indicada.

5. Es menester informar que, lamentablemente muchas judicaturas NO remiten la copia con sello de recibido o las resoluciones respectivas que interesan a esta Subcoordinación, a pesar que dentro de los documentos se les coloca la información para remitirlo. De igual manera, el Honorable Juzgador fue debidamente informado de las acciones que se llevaron a cabo. Nunca se recibió respuesta de la resolución final.

Expediente número CNA-FB-153-2025

RESPUESTA: la profesional indicó:

1. "no se utilizó los apartados de la ficha, se anotó fuera de ellos, y posteriormente con la información recabada se elaboró el informe de Orientación, el relato permitió que se realizara el abordaje de esa manera."

2. No se realizó autenticación de DPI debido a que la señora no presentaba su Documento Personal de Identificación y se solicitó el apoyo de Procuración para obtener una Certificación del Documento Personal de Identificación.

Expediente número CNA-FB-192-2024

RESPUESTA: la profesional indicó: "Se procede a realizar la corrección en el cuadro de metas del mes de noviembre de 2024 donde se corroboro que se consignó el nombre del niño de forma errónea, por lo que se procede a realizar la corrección respectiva e informar a las unidades que correspondan para su corrección."

Expediente número CNA-FB-201-2025

RESPUESTA:

1. La profesional indicó "Se realizaron las modificaciones correspondientes en la presente fecha debido a que hasta este momento se tuvo a la vista el expediente con fichas



correcciones a lápiz de fondo y de forma en el informe social SUFB-TS-007-2026."

2. La profesional indicó: "Por la naturaleza del abordaje y por ser una entrevista semi-estructurada se realizan anotaciones e ideas generales, haciendo uso del constructo profesional para la elaboración del informe psicológico." "se procedió a colocar el sello en la ficha de entrevista psicológica."

3. La profesional indicó: "Se agregó la fotografía del NNA".

4. Se ha agregado el informe circunstanciado 001-2026 en original.

5. Se hace constar que, en la Opinión Jurídica identificada como OPIJ-007-2026-FB, se hizo constar del motivo por el cual la señora no presentaba su Documento Personal de Identificación sino una copia de la gestión del DPI en RENAP.

Expediente número CNA-FB-184-2025

RESPUESTA: Se ha realizado la actualización y se ha agregado el nuevo informe original dentro del expediente.

Expediente número CNA-FB-204-2025

RESPUESTA: la profesional indicó:

1. "En relación con las impresiones palmares y plantares del NNA, se solicitó el apoyo de las profesionales de la Sede Central, debido a que el hogar de abrigo donde se encontraba institucionalizada no se ubica dentro de los departamentos asignados a esta oficina. En ese sentido, se realizaron las coordinaciones correspondientes para que dichas impresiones fueran tomadas el 05 de febrero de 2026. No obstante, se desconoce la razón por la cual dichas impresiones no obran en el expediente."

VER DOCUMENTO CNA- SUFB-078-2026/ BGHS y SUFB-081-2026/ BGHS de fecha 06 de agosto de 2026, POR FALTA DE ESPACIO PARA CARACTERES EN EL SISTEMA SAGUDAI WEB NO SE PUDO CONSIGNAR LITERALMENTE.

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que de seguimiento y se archiven como corresponde el respaldo de los expedientes adecuadamente.	10/08/2026

7. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Deficiencias en los documentos de respaldo de los siguientes expedientes de la meta Asesorías, a nivel nacional, a Madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.



Como resultado de la verificación física efectuada a los expedientes administrados por la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, correspondientes al procedimiento "Orientación a Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad", se determinaron deficiencias relacionadas con la integración, resguardo, control y calidad de la documentación que conforma los expedientes de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Entre las situaciones identificadas se observaron expedientes con documentación incompleta, ausencia de documentos originales, formularios y fichas sin firmas o sellos de los profesionales responsables, inconsistencias en datos registrados, documentos con correcciones a lápiz.

Las observaciones determinadas son las siguientes:

Expediente número CNA-FB-017-2022

1. Las Fichas de trabajo Social se encuentran incompletas sin embargo en el informe hay información.

Expediente número CNA-FB-087-2025

1. En el expediente no obran el informe Circunstanciado Original.

Expediente número CNA-FB-104-2025

1. En el expediente no obran los Impresiones Palmares y plantares de los niños, ni hay una justificación del motivo por el cual no se realizó el proceso de las Impresiones.

2. El Informe Circunstanciado original SUFB-069-2025, no tiene firma del abogado.

Expediente número CNA-FB-123-2025

1. El sello de recibido del equipo de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la familia Biológica tiene fecha 02-06-2025 y la orden judicial tiene fecha 17-06-2025.

2. En el expediente no obra la documentación que se le envió al Juez y la haya recibido el 01-08-2026.

3. Las impresiones palmares y plantares en el expediente se encuentran copias no obran las originales del NNA.

4. En el expediente no obra la resolución del juez.

Expediente número CNA-FB-094-2025

1. En la ficha del Psicólogo falta el sello de la profesional.

2. Falta una rubrica de un profesional en el informe circunstanciado SUFB-083-2025.

3. En el expediente se encuentra tres informes Circunstanciados con el mismo número SUFB-083-2025 en uno firma el subcoordinador y en las otras dos firmas la trabajadora social, sin embargo, el que se envió en el juzgado es el que se encuentra firmado por el subcoordinador.

Expediente número CNA-FB-120-2025

1. El informe de trabajo social y Psicológico tiene correcciones a lápiz y no están firmados y



sellados por las profesionales.

2. En el expediente no obra las impresiones dactilares del padre.

Expediente número CNA-FB-046-2023

1. En el expediente no obra ninguna documentación de la orientación, que se tomó como meta.

Expediente número CNA-FB-060-2025

1. En el expediente obran hojas sueltas y estas tienen correcciones a mano.

2. La Ficha de trabajo Social se encuentran incompleta, sin embargo, en el informe hay información. Falta sello a la ficha social.

Expediente número CNA-FB-102-2025

1. El informe Psicológico tiene correcciones a lápiz de forma y de fondo.

2. En la ficha de entrevista Psicológica falta sello del profesional.

Expediente número CNA-FB-164-2025

1. Falta sello en la ficha del Psicólogo.

2. Las impresiones palmares y plantares no se ven visibles de NNA.

Base Legal

Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo.

Resolución No. CNA- DG-058-2016, del Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos Unidad De Atención Y Apoyo A La Familia Biológica, Procedimiento No. 1, Orientación A Madres Y/O Padres Biológicos En Conflicto Con Su Parentalidad.

Acuerdo No. CNA-CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos 3.3 Orientación a padres biológicos por orden judicial o referencia interna o externa, para establecer sí desean o no entregar voluntariamente a sus hijos para adopción.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece parcialmente la deficiencia, para lo siguiente:

Expediente número CNA-FB-087-2025: porque adjuntaron el informe pendiente; Expediente número CNA-FB-104-2025: porque realizaron aclaraciones y consignaron la firma pendiente; Expediente número CNA-FB-123-2025: porque realizaron las correcciones y justificaciones



de las situaciones observadas; Expediente número CNA-FB-094-2025 parcialmente porque se consignaron las firmas y sello pendientes; Expediente número CNA-FB-120-2025 porque se realizaron las correcciones en el informe y aclaraciones; Expediente número CNA-FB-102-2025 porque realizaron las correcciones del informe; Expediente número CNA-FB-164-2025: porque realizaron las justificaciones de la situación observada.

Esta Comisión de Auditoría considera que se confirman las deficiencias, ya que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlas en los siguientes casos:

Expediente número CNA-FB-017-2022, CNA-FB-094-2025 y CNA-FB-060-2025: porque no se inutilizan las casillas no llenadas de los formatos; Expediente número CNA-FB-046-2023: porque no comentan del informe pendiente de archivo.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente número CNA-FB-017-2022

RESPUESTA: La profesional indicó: ¿dado a que el caso tiene varios informes que contienen información general del padre biológico, solamente fue necesario actualizar la general y solicitar información reciente sobre NNA, no ha cambiado la dinámica de vida de la familia.

Expediente número CNA-FB-087-2025

RESPUESTA: La profesional indicó: "se realizó la reimpresión del informe de fecha 23 de mayo de 2025."

Expediente número CNA-FB-104-2025

La profesional indicó: "Se hace constar que en el expediente CNA-FB-104-2025, no constan las impresiones palmares y plantares al no ser posible realizar la orientación correspondiente, actuando según lo indicado en el manual de procedimientos, por lo que únicamente se adjunta el informe circunstanciado correspondiente." Se consignó la firma faltante de la abogada.

Expediente número CNA-FB-123-2025

RESPUESTA:

1. Por un error involuntario, en dicho sello se consignó el mes de "junio" cuando lo correcto era "julio", misma observación fue subsanada.

2. Se hace necesario indicar que, dentro del expediente se consigna una impresión simple del correo enviado a Secretaría General solicitando el envío por medio de algunos documentos, entre ellos el oficio de respuesta a dicha Judicatura, asimismo, dentro del expediente se encuentra una copia simple entregada a la Licenciada

, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de agosto de

2025 en donde en el apartado final se indica "hasta la fecha no se cuenta con la resolución respectiva, por tal motivo, se desconoce si el proceso de protección aludido ya finalizó ante el Juzgado Contralor, por lo cual no se tiene conocimiento de la situación jurídica de la niña" tomando como referencia y confirmando que muchas judicaturas NO envían la copia con sello de recibido o las resoluciones respectivas que interesan a esta Subcoordinación.

3. La profesional indica que "En el expediente no obran los documentos originales, debido a que, en esa oportunidad, se solicitó al hogar abrigante remitir en formato digital las impresiones palmares y plantares del NNA, considerando la distancia geográfica entre dicha institución y esta oficina. Asimismo, esa modalidad de remisión había sido autorizada previamente, por lo que se procedió conforme a la práctica establecida en ese momento."

4. Se informa que muchas judicaturas NO remiten la copia con sello de recibido o las resoluciones respectivas que interesan a esta Subcoordinación, a pesar que dentro de los documentos se les coloca la información para remitirlo.

Expediente número CNA-FB-094-2025

RESPUESTA:

1. Se ha sellado la ficha profesional.

2. Se ha colocado la rúbrica del profesional.

3. Se hace constar que, derivado de la dinámica de trabajo de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica; así como la dinámica de trabajo de cada dupla y no menos importante, el cumplimiento de las órdenes judiciales que ingresan de parte de todo el territorio nacional en donde la mayoría viene con un plazo, se vio la necesidad de cumplir con la Judicatura enviando un informe circunstanciado firmado por mi persona; Subcoordinador, mientras el equipo de trabajo se encontraba desarrollando sus funciones en el campo y que por distancia era difícil colocar las firmas correspondientes; por lo tanto, se cumplió con la orden judicial, y al regresar los profesionales, firmaron los nuevos informes que obran en dicho expediente en original.

VER DOCUMENTO CNA- SUFB-078-2026/ BGHS y SUFB-081-2026/ BGHS de fecha 06 de agosto de 2026, POR FALTA DE ESPACIO PARA CARACTERES EN EL SISTEMA SAGUDAI WEB NO SE PUDO CONSIGNAR.

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, quien a su vez debe girar instrucciones al personal de la Subcoordinación, para que verifique que las metas cuentan con el respaldo correspondiente, así mismo, que gire instrucciones al personal de la Subcoordinación para que utilice las casillas no llenadas de los formatos.	10/08/2026



8. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Falta de seguimiento a los expedientes y errores en consignación de datos.

De acuerdo con la revisión efectuada a los expedientes de Asesoría de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron de su hija o hijo, se pudo observar que las profesionales en los informes que emiten recomiendan realizar otros seguimientos y los mismos no son programados oportunamente, además de lo anterior, se observan errores en la consignación de datos siendo en los siguientes expedientes:

Expediente CNA-FB-201-2024, En informe Social recomiendan dar seguimiento al caso y en informe Psicológico recomiendan dar seguimiento en plazo no mayor a seis meses, sin embargo, ya se cumplió un año del último seguimiento.

Expediente CNA-FB-210-2024, No se observó el oficio No. CNA-DG-1046-2024/EGTE/CEM/SUFB/aruj enviado el 16 de diciembre 2024 enviado al Juzgado de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Departamento de Chiquimula, con sello de recibido para confirmar que se informó al Juez correspondiente. No se adjuntó correo para respaldar el envío del oficio. En informe Social recomiendan realizar a mediano plazo una segunda visita de seguimiento, sin embargo, ya se cumplió un año del último seguimiento.

CNA-FB-088-2024, Informe Psicológico y social recomiendan realizar un tercer seguimiento, sin embargo, ya se cumplió un año del último seguimiento.

CNA-FB-109-2019, En informe Psicológico y Social se recomienda la finalización del caso, sin embargo, ya se cumplió un año del último seguimiento a la fecha de revisión.

CNA-FB-198-2024, Se recomienda cierre de caso, sin embargo, no se ha dado el seguimiento para el procedimiento que corresponde.

CNA-FB-032-2025, Seguimiento 1 de agosto 2025, casi un año y no se ha realizado otro seguimiento. En las acciones recomendadas por parte de la profesional en Trabajo Social considera pertinente la coordinación de un segundo seguimiento, sin embargo, ya casi se cumple un año de este último informe. En informe Psicológico se recomienda realizar seguimientos en un tiempo no mayor a 4 meses, sin embargo, ya se cumplirá 1 año del último seguimiento.

CNA-FB-011-2025, Expediente esta rotulado con el segundo apellido de manera incorrecta. En informe de profesional de Trabajo Social recomiendan coordinar un segundo seguimiento, sin embargo, el 28 de agosto se cumple un año del último seguimiento. En informe Psicológico recomiendan realizar un proceso de seguimiento no mayor a 6 meses, no obstante, el 28 de agosto se cumple un año del último seguimiento.

CNA-FB-067-2025, Informe Psicológico recomienda realizar seguimiento a largo plazo, sin embargo, no especifica una posible fecha para el siguiente seguimiento.

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.
Acuerdo Gubernativo 182-2010 del presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.3 Archivo.

Acuerdo No. CNA-CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, 3.5 Seguimiento a Madres y/o Padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo "El plazo del seguimiento y su periodicidad se decidirán según los componentes individuales a cada situación familiar y sus circunstancias de desarrollo e interacción".

Resolución Número CNA- DG-040-2025 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece parcialmente la deficiencia, para lo siguiente:

Expediente CNA-FB-201-2024: porque se realiza la aclaración de la situación observada y Expediente CNA-FB-011-2025: porque se corrigió el apellido.

Esta Comisión de Auditoría considera que se confirman las deficiencias, ya que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlas en los siguientes casos:

Expedientes CNA- FB-210-2024, CNA- FB-088-2024, CNA- FB-109-2019, CNA- FB-198-2024, CNA-FB-032-2025, CNA-FB-011-2025 y CNA-FB-067-2025.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-201-2024

RESPUESTA: La profesional indicó: "El último seguimiento del expediente se realizó el 12 de enero de 2026. Posteriormente, los informes psicológico y social fueron elaborados el 14 de enero de 2026. En consecuencia, se hace constar que el último seguimiento no fue realizado hace un año, como se indicó en la observación, sino en las fechas antes señaladas"

Expediente CNA-FB-210-2024



RESPUESTA: "Se han realizado intentos por establecer comunicación con la señora de mérito, sin embargo, el número telefónico se encuentra fuera de servicio por lo que no ha sido posible realizar video llamada o coordinar visita para establecer el cierre del caso, asimismo, por la demanda en órdenes judiciales no se cuenta con la autorización de la Subcoordinación para realizar visita de constatación motivo por el cual no obran actuaciones en el expediente."

CNA-FB-088-2024

RESPUESTA: "Derivado de la ubicación geográfica de la residencia de la progenitora (Aldea , Caserío , Quiché), se ha dificultado la coordinación de la tercera asesoría de seguimiento, debido a que se ha priorizado el cumplimiento de las Órdenes Judiciales que conllevan plazos, así como, el cumplimiento de las solicitudes recibidas para la ejecución de talleres informativos."

CNA-FB-109-2019

RESPUESTA: la profesional indica: "Durante el transcurso del presente año no se han trabajado cierres, esto debido a que se ha priorizado el cumplimiento de las Órdenes Judiciales que conllevan plazos, así como, el cumplimiento de las solicitudes recibidas para la ejecución de talleres informativos."

En la presente semana se recibió la instrucción de manera oral que a partir del mes de agosto se iniciará con la revisión de expedientes para su respectivo cierre y traslado a la Unidad de Registro de esta Autoridad Central."

CNA-FB-198-2024

RESPUESTA: la profesional indicó: "Se hace constar que la Oficina Departamental de Quetzaltenango no cuenta con los expedientes físicos bajo su resguardo, por lo que, hasta la presente fecha, no ha sido posible realizar el cierre de los expedientes correspondientes, al no disponerse de la documentación física necesaria para dicho procedimiento."

CNA-FB-032-2025

RESPUESTA: la profesional indicó: "Derivado de la ubicación geográfica de la residencia de la progenitora Aldea , Sector , Retalhuelu), se ha dificultado la coordinación de la tercera asesoría de seguimiento, debido a que se ha priorizado el cumplimiento de las Órdenes Judiciales que conllevan plazos, así como, el cumplimiento de las solicitudes recibidas para la ejecución de talleres informativos."

CNA-FB-011-2025

RESPUESTA:

1. Se ha corregido el apellido adecuadamente.
2. La profesional indicó que: "Dentro de la planificación de actividades de las profesionales que atienden el caso, se tiene contemplado realizar la segunda asesoría de seguimiento, en esta oportunidad de manera presencial durante la segunda semana del mes de septiembre del presente año."

CNA-FB-067-2025

RESPUESTA: la profesional indicó: "Durante el primer seguimiento pudo evidenciarse que la adolescente se encuentra ejerciendo su rol materno con el apoyo de su progenitora, sin embargo, por la etapa de desarrollo en la que se encuentra en su progenitora quien se ha encargado principalmente del cuidado directo y cobertura de sus necesidades, misma situación por lo que el seguimiento se realizará en el año 2027 para conocer respecto al rol que ha adquirido la progenitora y su interés en continuar ejerciendo su rol materno posterior a cumplir la mayoría de edad."

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que programe oportunamente los seguimientos de los expedientes, así mismo, que gire instrucciones a los profesionales de la Subcoordinación para que revisen los documentos que emiten previo a ser entregados.	10/08/2026

9. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Falta de seguimiento a los expedientes y errores en consignación de datos.

De acuerdo con la revisión efectuada a los expedientes de Asesoría de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron de su hija o hijo, se pudo observar que las profesionales en los informes que emiten recomiendan realizar otros seguimientos y los mismos no son programados oportunamente, además de lo anterior, se observan errores en la consignación de datos siendo en los siguientes expedientes:

CNA-FB-030-2025, Informe Social se recomienda coordinar un segundo seguimiento, así como en el informe Psicológico se recomendó realizar un proceso de seguimiento en un plazo no mayor a seis meses, sin embargo, en abril de 2026 se cumplieron los 6 meses plazo.

CNA-FB-030-2023, Según informe Social recomiendan "consultar" dentro de un tiempo prudencial sobre las recomendaciones brindadas, para conocer si fueron tomadas en cuenta para realizar el cierre de caso. Sin embargo, en el informe Psicológico se recomienda realizar proceso de seguimiento en un plazo no mayor a 6 meses. A la fecha no se ha dado otro seguimiento para verificar el cierre de caso o el seguimiento de este. Ficha de entrevista psicológica de seguimiento no tiene sello del profesional.

CNA-FB-154-2022, Informe Social recomiendan mediano plazo para el cierre del caso, a la

fecha de revisión han pasado 8 meses desde el ultimo seguimiento. Informe Psicológico recomienda continuar los seguimientos a largo plazo, no establece un tiempo aproximado para el siguiente seguimiento.

CNA- FB-079-2024, Informe Psicológico de fecha 12 de noviembre de 2025 tiene una corrección la cual no ha sido revisada (año de asesoría y entrega del informe).

CNA-FB-233-2022, En informe Psicológico se recomienda cerrar el caso, sin embargo, ya se cumplieron 7 meses desde la última asesoría. En informe social, recomiendan dar seguimiento al caso dentro de 6 meses luego de la fecha de asesoría, ya han pasado 7 meses desde la última asesoría.

CNA-FB-071-2025, Informe Social no cuenta con la firma del profesional.

CNA-FB-188-2023, En informe Social, la edad de la madre del NNA esta incorrecta, al igual que en el cuadro de metas reportadas del mes de enero 2026.

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.
Acuerdo Gubernativo 182-2010 del presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.3 Archivo.

Acuerdo No. CNA-CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, 3.5 Seguimiento a Madres y/o Padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo "El plazo del seguimiento y su periodicidad se decidirán según los componentes individuales a cada situación familiar y sus circunstancias de desarrollo e interacción".

Resolución Número CNA- DG-040-2025 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece parcialmente la deficiencia, para lo siguiente:

Expediente CNA- FB-030-2023: parcialmente porque se consignó el sello pendiente;
Expediente CNA-FB-079-2024: porque se agregó la corrección pendiente; Expediente CNA-FB-071-2025: porque se consignó la firma pendiente; Expediente CNA-FB-188-2023: porque se realizaron las correcciones.

Esta Comisión de Auditoría considera que se confirman las deficiencias, ya que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlas en los siguientes casos:

Expedientes CNA-FB-030-2025, CNA-FB-030-2023, CNA-FB-154-2022, CNA-FB-233-2022



Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

CNA-FB-030-2025

RESPUESTA: Las profesionales indicaron: "Durante el análisis del expediente para planificar la segunda asesoría de seguimiento, acordaron las profesionales hacerlo efectivo en noviembre del presente año, considerado la naturaleza del caso."

CNA-FB-030-2023

RESPUESTA: La profesional indicó: "Se ha dificultado la coordinación de una tercera asesoría de seguimiento debido a las restricciones de ingreso al residencial en donde se ubica la vivienda." Asimismo, se informa que se agregó el sello profesional.

CNA-FB-154-2022

RESPUESTA: "Dentro del expediente no consta seguimiento o cierre del caso debido a que se tenía programado seguimiento a largo plazo en el presente año previo a su cierre, sin embargo, por la demanda de procesos judiciales en la Subcoordinación no se cuenta con autorización para realizar comisiones al interior del país debido a que reside en el departamento de Petén por lo que se contempla realizar varios seguimientos en el año 2027 en el sector y lugares aledaños y optimizar los recursos institucionales."

CNA-FB-079-2024

RESPUESTA: la profesional indicó: "se agregó la actualización correspondiente."

CNA-FB-233-2022

RESPUESTA: la profesional indicó: "Debido a un malentendido en las recomendaciones del caso, se mencionó que era conveniente un seguimiento, sin embargo, en su momento se consideró que debido a la situación de bienestar que presentaba la madre biológica y la niña de mérito, no fue necesario y se sugirió el cierre del caso en ambos informes."
"se procederá al cierre correspondiente para enviarlo a la Unidad de Registro para su archivo."

CNA-FB-071-2025

RESPUESTA: la profesional indicó: "se realizaron las correcciones correspondientes para su corrección."

CNA-FB-188-2023

RESPUESTA: se han realizado las correcciones solicitadas; asimismo, se informa que en las metas enviadas en el mes de enero de 2026, se dialogó con el Coordinador de la Unidad de Planificación quien indicó que no proporcionado no alteraba lo realizado; sin embargo,

sugirió tener más cuidado al momento de consignar información importante.

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que programe oportunamente los seguimientos de los expedientes, así mismo, que gire instrucciones a los profesionales de la Subcoordinación para que revisen los documentos que emiten previo a ser entregados.	10/08/2026

10. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Falta de seguimiento a los expedientes y errores en consignación de datos.

De acuerdo con la revisión efectuada a los expedientes de Asesoría de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron de su hija o hijo, se pudo observar que las profesionales en los informes que emiten recomiendan realizar otros seguimientos y los mismos no son programados oportunamente, además de lo anterior, se observan errores en la consignación de datos siendo en los siguientes expedientes:

CNA-FB-136-2024, En informe de metas del mes de febrero 2026, el nombre del NNA no coincide con el del expediente:

CNA-FB-050-2025, En informe Psicológico y Social Se recomienda cierre de caso, a la fecha de revisión ya van casi 4 meses a partir del último seguimiento.

CNA- FB-003-2025, El expediente físico no coincide con el reporte de control de la subcoordinación y con lo reportado como meta en el mes de abril 2026. En expediente físico se identificó que el último seguimiento de asesoría social se realizó en enero de 2025, por lo que ya pasó un 1 año con 6 meses. Cabe resaltar que, al momento de la entrevista, la madre biológica contaba con 9 meses de gestación, por lo que en dicho informe se recomendó el seguimiento para conocer la decisión de la señora de mérito, sin embargo, a la fecha de revisión no hay evidencia del seguimiento oportuno. El año del informe psicológico esta incorrecto.

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.
Acuerdo Gubernativo 182-2010 del presidente de la República, Reglamento de la Ley de



Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.3 Archivo.

Acuerdo No. CNA-CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, 3.5 Seguimiento a Madres y/o Padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo "El plazo del seguimiento y su periodicidad se decidirán según los componentes individuales a cada situación familiar y sus circunstancias de desarrollo e interacción".

Resolución Número CNA- DG-040-2025 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece parcialmente la deficiencia, para lo siguiente:

Expediente CNA-FB-136-2024: porque se realizó la aclaración correspondiente; Expediente CNA-FB-003-2025: parcialmente porque se corrigió el informe psicológico.

Esta Comisión de Auditoría considera que se confirman las deficiencias, ya que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlas en los siguientes casos:

Expedientes CNA-FB-050-2025, CNA-FB-003-2025.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

CNA-FB-136-2024

RESPUESTA: la profesional indicó: "Se consignó de forma equivocada el nombre en el cuadro de metas, indicando que el nombre correcto del niño es.

CNA-FB-050-2025

RESPUESTA: la profesional indicó "Se hace constar que la Oficina Departamental de Quetzaltenango no cuenta con los expedientes físicos bajo su resguardo, por lo que, hasta la presente fecha, no ha sido posible realizar el cierre de los expedientes correspondientes, al no disponerse de la documentación física necesaria para dicho procedimiento."

CNA-FB-003-2025

RESPUESTA: la profesional indicó: "No hay evidencia del seguimiento, por tanto, se agregó la justificación correspondiente.

El año de informe psicológico está incorrecto, por tanto, se realizó la actualización correspondiente."



Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que programe oportunamente los seguimientos de los expedientes, así mismo, que gire instrucciones a los profesionales de la Subcoordinación para que revisen los documentos que emiten previo a ser entregados.	10/08/2026

11. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Informes de Eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, firmados por un profesional y no por el equipo multidisciplinario del CNA que dirigió el mismo.

La meta de eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, se considera efectiva, con el "informe que comprueba el evento informativo y la participación de las personas y profesionales en los eventos informativos realizados", sin embargo, al analizar los informes se observa que son firmados solo por un profesional del equipo multidisciplinario y no por el equipo que dirigió el evento, de esta forma no es posible comprobar la participación, siendo los siguientes casos:

4/06/25, Personal del Hospital Nacional de Sololá. Firmas incompletas en informe de actividades.

5/06/25, Personal de las siguientes instituciones del departamento de Escuintla: Juzgado de Niñez y Adolescencia y de Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, Procuraduría General de la Nación -PGN- y Jueces de Paz de los diferentes municipios del referido departamento. Firmas incompletas en informe de actividades.

10/06/25, Profesionales de la Maternidad de la zona 13, Guatemala. Firmas incompletas en informe de actividades.

21/06/25, Estudiantes de la Universidad Regional. Firmas incompletas en informe de actividades.

2/09/25, Integrantes de la Comisión Departamental de Prevención de la Violencia Sexual, Explotación y Traba de Personas de Quetzaltenango. Firmas incompletas en informe de

actividades.

16/09/25, Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial. Informe elaborado y firmado por asistente de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la familia Biológica, no por la profesional que dirigió el taller correspondiente.

19/09/25, Personal del Hospital Nacional Dr. Rodolfo Robles. Firmas incompletas en informe de actividades.

24/09/25, Red Departamental contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas de Chiquimula. Firmas incompletas en informe de actividades.

25/09/25, Diversos actores sociales que participaron en conmemoración del día internacional de la prevención de embarazos. En informe de actividad indican haber dirigido el taller a estudiantes de varios semestres de la Universidad Regional plan fin de semana, pero en el asunto informan que el taller fue dirigido a diversos actores sociales. En las fotos de verificación se puede observar población de edad menor y no estudiantes de la Universidad a la cual hacen referencia. Igualmente, en el listado de asistencia se ven únicamente 12 registros siendo de personas con edad mayor. Por lo que el informe no es claro al informar a quien se dirigió el taller de mérito. Firmas incompletas en informe de actividades."

29/09/25, Estudiantes de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Firmas incompletas en informe de actividades.

29/09/25, Estudiantes de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Firmas incompletas en informe de actividades.

29/09/25, Estudiantes de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Firmas incompletas en informe de actividades.

30/09/25, Red Contra el Maltrato Infantil -CONACMI-. Firmas incompletas en informe de actividades.

2/10/25, Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Firmas incompletas en informe de actividades.

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.
Acuerdo No. CNA-CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones,
Lineamientos Técnicos de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica
Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y



Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.3 Archivo.

Resolución Número CNA- DG-040-2025 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que la deficiencia se confirma, debido a que los comentarios realizados por parte de los responsables no son suficientes para desvanecerla; en el presente caso justifican que los informes se realizan de acuerdo con el formato vigente que no esta aprobado y son firmados por un profesional y no por el equipo multidisciplinario del CNA que dirigió el evento, sin embargo, las firmas en los informes de eventos informativos sobre el programa de madres y/ o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, respaldan la participación de los profesionales.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

4/06/25

RESPUESTA: la profesional indicó: "La firma consignada en dicho informe corresponde al profesional responsable de su elaboración. De conformidad con la dinámica de trabajo de la dupla profesional, la elaboración del informe puede ser asumida por cualquiera de sus integrantes, según la distribución de funciones y actividades correspondiente. Asimismo, en el apartado inicial del informe se consignan los nombres de los profesionales que participan en dicho evento informativo."

5/06/25

RESPUESTA: la profesional indicó: "Se elaboró el informe de taller de acuerdo con el formato vigente para la utilización de la Subcoordinación de atención y apoyo a la Familia Biológica dirigiéndose al subcoordinador, firmado y sellado por la profesional que lo elaboró, no obstante, en la descripción del Taller se mencionan los 3 profesionales que impartieron el contenido de este sobre el programa de Madres y/ o Padres en Conflicto con su Parentalidad."

10/06/25

RESPUESTA: la profesional indicó: "El informe del taller fue realizado por trabajo social y psicología, por lo que en dicho documento constan las firmas de dichas profesionales; sin embargo, en el cuerpo del informe se detalla los nombres de los profesionales que impartieron el taller informativo, incluyendo al abogado(a)."

21/06/25

RESPUESTA: la profesional indicó: "Los informes de talleres son emitidos con la firma de su



elaborador por razones de eficiencia operativa, considerando que en el mismo se especifica el Equipo Multidisciplinario que lo realizó, asimismo es importante mencionar que este ha sido el formato proporcionado por la Subcoordinación."

2/09/25

RESPUESTA: "La firma consignada en dicho informe corresponde al profesional responsable de su elaboración. De conformidad con la dinámica de trabajo de la dupla profesional, la elaboración del informe puede ser asumida por cualquiera de sus integrantes, según la distribución de funciones y actividades correspondiente. Asimismo, en el apartado inicial del informe se consignan los nombres de los profesionales que participan en dicho evento informativo."

16/09/25

RESPUESTA: Se consignó dicha información tal y como obra en el expediente debido a que se coordinó con la Unidad de Planificación dicho reporte mediante el cual se indicó que no afectaba el reporte como meta final ya que era la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario quien brindó la información sobre el programa que lleva a cabo esta Subcoordinación.

19/09/25

RESPUESTA: la profesional indicó "La firma consignada en dicho informe corresponde al profesional responsable de su elaboración. De conformidad con la dinámica de trabajo de la dupla profesional, la elaboración del informe puede ser asumida por cualquiera de sus integrantes, según la distribución de funciones y actividades correspondiente. Asimismo, en el apartado inicial del informe se consignan los nombres de los profesionales que participan en dicho evento informativo."

24/09/25

RESPUESTA: la profesional indicó: "El informe del taller fue realizado por trabajo social y psicología, por lo que en dicho documento constan las firmas de dichas profesionales; sin embargo, en el cuerpo del informe se detalla los nombres de los profesionales que impartieron el taller informativo, incluyendo al abogado(a)."

VER OFICIO CNA-SUFB-078-2026/BGHS y OFICIO SUFB-081-2026/BGHS AMBOS DE FECHA 06 DE AGOSTO 2026, POR FALTA DE ESPACIO PARA CARACTERES EN EL SISTEMA SAG-UDAI-WEB NO SE PUDO CONSIGNAR LITERALMENTE.

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al	10/08/2026



	Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, quien a su vez debe girar instrucciones a los profesionales de la Subcoordinación para el equipo multidisciplinario del CNA que dirigió el evento, firmen los informes de eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, de esta forma que se respalde la participación de los profesionales.	
--	--	--

12. Expedientes de familias biológicas

Riesgo materializado

Expedientes pendientes de proceso de cierre de caso.

Según consta en los registros de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, aún se custodian más de 1,000 expedientes inactivos de familias biológicas, que están pendientes de proceso de cierre de caso.

Entre los años 2025 y 2026 se observó que se trasladaron para archivo definitivo a la Unidad de Registro únicamente 6 expedientes.

No trasladar los expedientes para el archivo definitivo, limita la gestión de control y administración de la información generada por la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, además existen riesgos de deterioro físico, extravío y la saturación de espacios de trabajo.

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

Decreto Numero 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 7. Funcionarios Públicos. Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.3 Archivo.

Acuerdo No. CNA- CD-002-2024 y CNA- CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos.

Resolución Número CNA- DG-016-2025 y CNA- DG-040-2025 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se iniciaron acciones para desvanecerla aún se encuentra en proceso.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de



agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

RESPUESTA: Para dar cumplimiento a dicha recomendación, con todo respeto, se comparte un plan de acción que contempla la estrategia de cierre de expedientes que se custodian desde el año 2004 al 2025 dentro de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica. (Ver anexo No. 1)

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que cumpla oportunamente con el plan de acción que contempla la estrategia de cierre de expedientes que se custodian en la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica.	10/08/2026

13. Controles y registros de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica 2

Riesgo materializado

Base de datos con información incompleta.

Se observó que el registro de base de datos de expedientes: "BASE DE DATOS UFB OFICIAL" consigna información general de "Datos del expediente", "Datos de la Madre y/ o Padre Biológico" y "Datos del Niño/a en Protección", pero muchos registros de la sección de "Situación del caso" continúan sin información que permita un adecuado seguimiento.

Para identificar la situación de cada caso debe verificarse el expediente físico, lo que originó que los seguimientos no se programaran de forma oportuna y que no se atendieran recomendaciones y/o sugerencias emitidas por las profesionales que intervinieron en los procesos de orientación, es importante considerar que fueron las últimas acciones documentadas en los expedientes, por ejemplo en los siguientes casos:

CNA- FB-004-2022: 24/06/2022 Informe social de asesoría // Recomendación de la Profesional: finalizado el seguimiento a la señora se considera prudente planificar un segundo seguimiento.

CNA-FB-004-2020: 21/05/2020 Informe psicológico // Recomendación de la Profesional: se recomienda realizar un seguimiento presencial para evaluar.

CNA-FB-003-2013: 17/11/2015 Hoja de Evolución vía telefónica // Recomendación de la Profesional: se sugiere programar el seguimiento de proceso para ubicar al niño y determinar

la situación en la que actualmente se encuentra.

Esta situación continúa a la presente fecha, existiendo riesgo de responsabilidad administrativa, al no concluir los procesos de orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que establece la Ley de Adopciones y que son dirigidos por el Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones.

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

Decreto Numero 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 7. Funcionarios Públicos. Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión. La máxima autoridad y equipo de dirección de la entidad, deben establecer los distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos. (...) Numeral 4.3 Archivo.

Acuerdo No. CNA- CD-002-2024 y CNA- CD-017-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos.

Resolución Número CNA- DG-016-2025 y CNA- DG-040-2025 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que la deficiencia se confirma, debido a que los comentarios realizados por parte de los responsables no son suficientes para desvanecerla; en el presente caso informan lo relacionado con los tres expedientes mencionados como ejemplo, sin embargo, no informan de los registros pendientes de la sección de "Situación del caso" de la base de datos de expedientes: "BASE DE DATOS UFB OFICIAL" por lo que continúa el riesgo identificado.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNA-SUFB-078-2026/BGHS de fecha 06 de agosto de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-081-2026/BGHS con fecha 06 de agosto de 2026, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

CNA-FB-004-2022

RESPUESTA: la profesional indicó: "Se perdió comunicación con la progenitora y se carece de una dirección exacta para ubicarla, ya que únicamente se cuenta con el dato , Chiquimula."

CNA-FB-004-202

RESPUESTA: Las profesionales indicaron: "Se realizó un proceso de seguimiento vía telefónica dado a que la madre biológica reside en el departamento de Petén, asimismo, el proceso de intervención resultó exitoso por lo anterior, se estarán incorporando los informes respectivos."

CNA-FB-003-2013

RESPUESTA: la profesional agregó su información detallada. Ver anexo No. 2

Responsables del área

WENDY XIOMARA CORADO TEMAJ
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

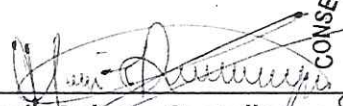
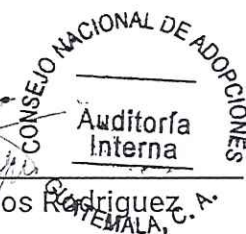
Recomendaciones

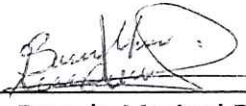
No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que verifique que se cuenta con los registros necesarios que deben llevarse en base de datos u hoja de excel "BASE DE DATOS UFB OFICIAL", en el presente caso que actualice la información que se encuentra pendiente, de esta forma que se de seguimiento oportuno a los expedientes y evitar que existan casillas en blanco en los registros.	10/08/2026

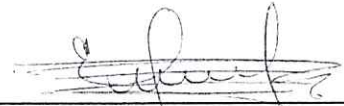
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para evaluar los procedimientos administrativos según muestras seleccionadas, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, el personal de la Comisión de Auditoría concluye que deben ser fortalecidos los procedimientos de control interno, debido a los riesgos materializados identificados, los cuales afectan los objetivos general, estratégicos, operativos y de cumplimiento que apoyan la misión y visión del Consejo Nacional de Adopciones, por lo que es necesario la implementación de medidas correctivas inmediatas, a través de las recomendaciones emitidas según el presente informe.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.  
María Celeste Castellanos Rodríguez
Auditor

F.  
Brenda Marisol Rac Lemus
Auditor

F.  
[illegible]
Unidad de Auditoría Interna


Evelyn Pahola Acevedo López De Monroy
Supervisor, Coordinador, Auditor



ANEXO

Sin anexos.